OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA FUENTE DE AGUA QUE SURTE EL ACUEDUCTO VEREDAL DE LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, MEDIANTE LA RESTAURACIÓN ACTIVA, PASIVA Y LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-724-2024, FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CODIGO BPIM	2024050020003
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DOCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($12.090.000)
PLAZO	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CODIGO PRESUPUESTAL:	736
FUENTE DE FINANCIACION	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
CODIGO UNSPSC	54101706 – 30152003 - 80111600
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El municipio de Abejorral es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Abejorral como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 029 del 17 de Marzo de 2025, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

Con respecto al Plan de Desarrollo, esta administración tiene todo el compromiso en promover su impulso y desarrollo, es así como la cultura ambiental y la gestión ambiental, entre otros, serán propósitos y apuestas cruciales de la administración, con lo que se busca garantizar los convenios para proyectos ciudadanos de educación ambiental -PROCEDAS-.

Debido al cambio climático que enfrenta el planeta y por ende también el municipio de Abejorral, se tienen conflictos en las comunidades por el uso inadecuado de los recursos naturales, muchas fuentes de agua han desaparecido debido a la poca cobertura vegetal que presentan por las malas prácticas agropecuarias de los campesinos que talan y queman los bosques nativos, con el fin de ampliar la frontera agrícola para el establecimiento principalmente de cultivos de aguacate y a menor escala pastos y cultivos pan coger, hay fuentes de agua que benefician a varias comunidades y son contaminadas por la fumigaciones de los cultivos que son establecidos a escasos metros de los nacimientos y como sus coberturas vegetales son escasas generando contaminación directamente; además también se realiza contaminación por la acción de los semovientes que tienen acceso directo a los nacimientos de agua, esto se debe también a la poca conciencia ambiental de los pobladores usuarios de las fuentes de agua que no respetan las márgenes de retiro, no realizan un control adecuado en el uso del agua y la desperdician.

Por lo anterior, se requiere apoyar continuamente la ejecución de los proyectos ambientales PRISER financiados por la entidad ambiental CORNARE y el municipio, que buscan implementar acciones para la rehabilitación y recuperación de los recursos naturales, donde las mismas comunidades puedan ejecutar dichos proyectos según las necesidades de cada vereda y además realizar sensibilización ambiental a las comunidades mediante capacitaciones en el manejo adecuado y sostenible de los recursos naturales.

Con la ejecución de los proyectos Ambientales PRISER se busca realizar la restauración activa y pasiva mediante el aumento de la cobertura vegetal, aislamiento de las fuentes hídricas, aumentando la calidad y cantidad del agua que beneficia las poblaciones donde se ejecutan los proyectos, con las campañas de educación ambiental se busca sensibilizar las comunidades en el manejo adecuado de micro cuencas, uso racional del agua y manejo adecuado de los residuos sólidos en pro de realizar un uso sostenible de los recursos naturales.

Con base en lo anterior el municipio de Abejorral Antioquia, estima la celebración de un convenio solidario para la ejecución del convenio interadministrativo N° S-CI-724-2024 suscrito entre CORNARE y el Municipio de Abejorral

cuyo objeto es "mejoramiento ambiental de la fuente de agua que surte el acueducto veredal de La Primavera del municipio de Abejorral, mediante la restauración activa, pasiva y la sensibilización ambiental en el manejo adecuado de los residuos sólidos y recursos naturales a través de la metodología PRISER", por medio de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Primavera con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El objetivo del convenio es ejecutar las actividades del proyecto de acuerdo con la ficha BPIAC, que buscan mitigar las afectaciones ambientales causadas a los recursos naturales, con el apoyo comunitario.

Así las cosas, se pretende la ejecución del convenio solidario JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMAVERA, identificada con Nit 811.002.922-7, representada legalmente por IRMA INES SOTO JIMENEZ con C.C 43.764.061 de Abejorral, Antioquia, la cual es una organización cívica y sin ánimo de lucro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA FUENTE DE AGUA QUE SURTE EL ACUEDUCTO VEREDAL DE LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, MEDIANTE LA RESTAURACIÓN ACTIVA, PASIVA Y LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-724-2024, FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO
Servicios de personal temporal.	80111600

2.3. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

80111600	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la vereda La Primavera del municipio de Abejorral. Antioquia contribuyendo con la protección del ecosistema natural de la fuente abastecedora del acueducto veredal y el fortalecimiento de la cultura ambiental a traves de la metodologia PRISER.	2	1	6	1	CCE-16	4	$ 27.008.000	$ 27.008.000	0	0	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	CO-ANT-05002	Duvalier Castaño Sier

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

ACTIVIDAD	PRPUESTA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Suministro e instalación de puntos ecológicos de colores para la correcta separación de residuos sólidos en sitios estratégicos de la vereda.	Se entregarán de la siguiente manera: Sede Educativa Rural: 2 Caseta Junta de Acción Comunal: 1 Sitio de turismo religioso: 1 Estos puntos ecológicos tendrán las siguientes características: Estructura construida en largueros de 5cm x 5cm, base en tabla de 12cm x 2.2cm. Techo a un agua con teja de polipropileno. Recipientes con capacidad de 53 litros y colores según resolución 2189 de 2019 verde (residuos orgánicos aprovechables), blanco (residuos aprovechables) y negro (residuos no aprovechables). Estos puntos ecológicos se transportarán desde el punto de compra, hasta la vereda para su posterior instalación en cada una de las sedes donde se van a acomodar para prestar un buen servicio	Unidad	4	$ 1.150.000	$ 4.600.000
Evaluación final del proyecto.	Taller, se realizará una jornada de integración, donde se hará un almuerzo comunitario, con los profesionales de CORNARE y la Administración Municipal.	Taller	1	$ 500.000	$ 500.000
Suministro e instalación de sillas en madera plástica reciclada.	Se instalarán sillas o bancas en madera plástica reciclada, las cuales se instalarán en la Sede Educativa Rural de la vereda y en la caseta de la Junta de Acción Comunal. Banca con espaldar y descansa brazos construida estructuralmente con largueros de 5x5cm, asiento en largueros de 9x3cm, ensamblada con tornillería #8. Dimensiones: 180cm de ancho, 85 cm de alto 50 cm de profundidad. Color Pard. Estos puntos ecológicos se transportarán desde el punto de compra, hasta la vereda para su posterior instalación en cada una de las sedes donde se van a acomodar para prestar un buen servicio. Estas sillas se transportarán desde el punto de compra, hasta la vereda para su posterior instalación en cada una de las sedes donde se van a acomodar para prestar un buen servicio.	Unidad	4	$ 900.000	$ 3.600.000

Suministro e instalación de póster informativo del proyecto.	Realización de valla publicitaria o póster en polietileno calibre 20 medidas 60 x 80 cm, el cual se instalará en un punto estratégico de la vereda La Primavera, donde se harán los soportes con guadua o madera en pino patula. En esta actividad también se tiene asignado el desmonte de este una vez finalizado el proyecto.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
SUBTOTAL APORTE ECONOMICO MUNICIPIO					**$9.300.000**
Secretaría	La Junta de acción comunal por medio de un una persona realizará el acompañamiento a cada una de las actividades realizadas en este convenio por parte de la Junta de Acción Comunal de La Primavera, con el fin de registrar cada una de estas, y apoyarlos en los informes que se deben presentar a la Administración Municipal dentro del Convenio Solidario que se firmará. Es importante mencionar, que este apoyo, será por los cuatro meses del Convenio.	15 días	1	$ 1.115.000	$ 1.115.000
Bodega de almacenamiento	Lugar que destinara la Junta de acción comunal, para almacenar y guardar los insumos de las actividades que se tienen contempladas en el convenio.	15 días	1	$ 500.000	$ 500.000
Papelería, tinta, fotocopias y otros	La Junta de acción comunal, suministrar todo lo relacionado con Papelería, tinta, fotocopias y otros, para la entrega de informes de ejecución del convenio al municipio.	Global	2	$ 30.000	$ 60.000
Almacenista	La Junta de acción comunal por medio de un una persona se apoyara en el tema de almacenamiento de insumos de las actividades que se tienen contempladas en el convenio.	15 días	1	$ 1.115.000	$ 1.115.000
SUBTOTAL APORTE ESPECIE JAC					**$ 2.790.000**
GRAN TOTAL APORTE MUNICIPIO Y JAC					**$12.090.000**

2.5. ACTIVIDADES GENERALES

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
- Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulad
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del convenio.

- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría contratante la documentación de la ejecución convencional, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del convenio.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución convencional, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio.
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de desembolso en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento convenio, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio resultante del presente estudio previo tendrá una duración de HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	736
FUENTE O RECURSO	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
PRODUCTO CPC	Otros servicios de apoyo n.c.p

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($12.090.000).**

Discriminados así:

Valor aporte económico Municipio: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000).**

Valor Aporte en especie JAC: **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($2.790.000).**

2.10. El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.11. FORMA DE PAGO): Se realiza único desembolso previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:
Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

2.13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del convenio resultante de la presente contratación será realizada por el secretario de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Abejorral, o por el funcionario de planta que este designe.

2.14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del asociado.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del convenio.
- Elaborar el acta de liquidación del convenio y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del convenio y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del convenio, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente la documentación de la ejecución convencional que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto convencional.

2.15. REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la entidad pública en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

De capacidad Jurídica:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMAVERA, fue constituida y reconocida Personería Jurídica No. 917 del 21 de julio de 1986 expedida por la gobernación de Antioquia, a la fecha se encuentra vigente y de acuerdo a sus estatutos en su Artículo 2º NATURALEZA: LA ACCIÓN COMUNAL "es una expresión social, organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa".

Esta JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA PRIMAVERA, que en adelante llamaremos simplemente JUNTA, "es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de la Vereda, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa".

De idoneidad:
Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMAVERA cuenta con experiencia en planificación y desarrollo de este tipo de proyectos dada su trayectoria en la gestión y ejecución de proyectos en el municipio, lo cual le ha permitido generar confianza y aceptación, lo que podrá facilitar la ejecución del objeto del Convenio Solidario que se pretende suscribir.

2.16. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO
Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Propuesta si es necesario
- Formato de necesidad de contratación
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Acto de creación.
- Estatutos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- **Los demás establecidos en la lista de chequeo.**

2.17. TIPO DE CONTRATO: Convenio Solidario
2.18. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato o convenio se ejecutará en la vereda La Primavera del Municipio de Abejorral, Antioquia.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Justificación: el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, define: "Parágrafo 3 Convenios solidarios: entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades."

Por su parte, esta clase de Convenios Solidarios se pueden celebrar de **manera directa** tal como lo establece el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, así: **"Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad...** El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes".

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona jurídica pública que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Qué Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona jurídica que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que una vez evaluada la entidad JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMAVERA y los respectivos soportes de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMAVERA, identificado con NIT No. 811.002.922-7 se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto convencional.

Se recomienda la contratación directa amparada en la causal denominada Convenio Solidario, Con base en las actividades a realizar y las calidades técnicas exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

4.1. El presupuesto estimado ya ampliamente descrito se estima en la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($12.090.000)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los valores del convenio firmado entre el municipio de Abejorral y Cornare.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su 2.2.1.2.1.4.4:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Debido a la experiencia que tiene la entidad a contratar y el monto económico del contrato no se ve la necesidad de exigir garantías.

Atentamente,

DANIEL ESTEBAN CORRALES CARDONA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente